

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N°6.776)

## **Honorable Concejo:**

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Giani y Rossi:Modifica los puntos"C y "M" del Anexo I de la Ordenanza N° 4998.

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la necesidad de perfeccionar el funcionamiento del sistema transitorio de compra, venta y canje de textos de libros usados, regido en la actualidad por la Ordenanza 4998 y considerando que luego de varios años de existencia resulta indispensable incorporar mecanismos legislativos que garanticen el respeto al espíritu original de este sistema.-

Que forman parte esencial de este espíritu el que los feriantes resulten estudiantes activos y que los textos sean efectivamente usados.-

Que se han recibido numerosas quejas que apuntan justamente a ratificar estos peligros.-

Que el sistema fue pensado para favorecer al consumidor que procura abaratar costos y al estudiante que necesita algún ingreso para solventar sus estudios.-

Que este sistema no debe establecer analogía ni competencia con la actividad comercial tradicional vinculada al rubro.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º-** Modificase el punto "C" del Anexo 1 de la Ordenanza 4998, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Tanto los titulares como los suplentes de los puestos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- \* Ser estudiantes de nivel primario, secundario, terciario o universitario.-
- \* Presentar una constancia que exprese claramente su condición de estudiante regular del establecimiento respectivo, sellada y firmada por autoridad competente.-
- \* Al finalizar el año respectivo cada feriante deberá adjuntar un certificado donde conste haber cursado regularmente las asignaturas, y en el caso de los estudiantes universitarios haber rendido al menos 1(una) materia. El no cumplimiento de este requisito inhabilitará a los responsables de ese puesto para participar en el evento del año siguiente".-
- **Art. 2°.-** Modificase el punto "M" del ANEXO 1 de la Ordenanza 4998, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Todos los libros deben expresar claramente el nro. de puesto, fecha de venta y valor del libro en el signo que corresponda a nuestra moneda nacional. Asimismo cada puesto deberá contar con una cartelera de 1m2 donde se exhibirá el contenido de esta ordenanza, como así también en letra destacada la consigna "Prohibida la Venta de Libros Nuevos". La ausencia de este requisito será motivo de retiro temporario o definitivo del puesto infractor".-

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 22 de abril de 1999.-